

Acta de Instalación de la Comisión Ejecutiva

Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, México, siendo las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en el domicilio Bulevar Venustiano Carranza, número 4925, Nueva España, C.P. 25210, con fundamento en lo establecido en la Sección II, Artículos 30 y 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se instala la Comisión Ejecutiva como órgano auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, integrada por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a cargo de la Mtra. Marcela Castañeda Agüero, y los miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con excepción del Presidente del mismo, presentes, Mtra. Ana Yuri Solís Gaona, Lic. María de Lourdes de Koster López, Ing. Juan Adolfo Von Bertrab Saracho y Lic. Carlos Rangel Orona.

Acuerdos

Primero.- Queda formalmente instalada la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Segundo.- La Comisión Ejecutiva queda integrada de la siguiente manera:

- I. Secretario Técnico, y el
- II. Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo. Uno de los miembros del Consejo, tendrá el cargo de Coordinador de la Comisión Ejecutiva.

Tercero.- Con fundamento en el Artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión Ejecutiva tiene a su cargo la generación de insumos para que el

Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional.

Cuarto.- La Comisión Ejecutiva tendrá un Coordinador que será representado por el miembro del Consejo de Participación Ciudadana

cuyo nombramiento sea el segundo en que se presente su vencimiento en el cargo.

Quinto.- Las funciones que tendrá el Coordinador de la Comisión Ejecutiva, serán proponer los temas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicha Secretaría, así como, emitir las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, a través del Secretario Técnico, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual de la Secretaría Ejecutiva.

Sexto.- La Comisión Ejecutiva celebrará, al menos, cuatro sesiones ordinarias al año, y las extraordinarias que sean requeridas. Las sesiones serán convocadas por la Secretaria Técnica, en los términos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva podrá invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz, pero sin voto, mismos que serán citados por el Secretario Técnico.

Por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en esta ley.

La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.

Séptimo.- Para que exista quórum en las sesiones ordinarias de la Comisión Ejecutiva deberán estar presentes, al menos, tres de sus integrantes.

Octavo.- En las sesiones de la Comisión Ejecutiva se desahogarán los puntos del orden del día y se levantará el acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las trece horas, el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines a los que haya lugar.

Integrantes de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Coahuila de Zaragoza

Mtra. Marcela Castañeda Agüero
Secretaria Técnica

Mtra. Ana Yuri Solís Gaona
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana
Coordinadora de la Comisión Ejecutiva

Lic. María de Lourdes de Koster López
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana

Ing. Juan Adolfo Von Bertrab Saracho
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana

Lic. Carlos Rangel Orona
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana